



[Firma manuscrita]

DOÑA M^a JOSÉ GRADOLÍ MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR (Valencia).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que dice:

2. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018.

Vista la propuesta de la concejala de Hacienda de 4 de diciembre de 2017, referente a la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, que consta en el expediente que conforma dicho presupuesto, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía (y Especial de Cuentas) celebrada el 11 de diciembre de 2017.

Intervenciones (...)

Efectuada la votación, por 15 votos a favor (10 PP, 2 Compromis, 1 APAE, 1 EU, 1 C's) y 6 abstenciones (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2018, fijando los gastos en la cantidad de 17.697.776,11'- € y los ingresos en la cantidad de 17.697.776,11'- €, así como la plantilla y la relación de puestos de trabajo y demás documentos integrantes del mismo exigidos por el artículo 168 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

SEGUNDO. Que el presupuesto aprobado por la Corporación, se exponga al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno por plazo de treinta días. En el supuesto de que no se hubiera presentado reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a su aprobación definitiva automáticamente.

TERCERO. El presupuesto aprobado definitivamente, resumido a nivel de capítulos, el acuerdo de aprobación del mismo, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Del presupuesto aprobado definitivamente y demás documentación que corresponda, se dará traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia.

QUINTO. Expedir certificación del presente acuerdo para que conste en el expediente que se instruye y dar traslado del mismo a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la advertencia de lo que dispone el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación, se extrae de la minuta del acta correspondiente y queda sujeta a su aprobación. Alfafar 18 de diciembre de 2017.



Vº. Bº.
El Alcalde

Juan Ramón Adsuara Monlleó

